

Radicación n°. 11001-02-03-000-2016-00088-00

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidos (2022).

- 1. Analizadas las piezas arrimadas, relativas al enteramiento del presente trámite a Omar Limón contraparte en el asunto de marras-¹, el suscrito Magistrado advierte que de la misma no es posible verificar la notificación dispuesta pues, no es legible². Así las cosas, se ordena a la parte interesada aportar copia comprensible del medio de difusión citado. Además, recuérdese al extremo activo que puede arrimar al legajo la publicación original donde se compruebe la observancia de lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso.
- 2. Adicionalmente, se advierte a la demandante que, en caso de no arrimar la documentación requerida, deberá realizar nuevamente el respectivo emplazamiento, de acuerdo a lo reglado en el canon precitado.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

¹ Ordenado en auto del 17 de noviembre de 2021. Folios 91 a 94.

² Folio 92.

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F209C7B944C1E10183D42CCBFD5892FC91DA837216F12A2194ABD2E323A7094F Documento generado en 2022-03-31